

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2022 00257.
Demandante: GRAND GLOBAL COMERCE COLOMBIA CIA LTDA y OTRO.
Demandado: HAIFA CHEMICALS LTDA y HAIFA COLOMBIA S.A.S.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 378 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de SIMULACIÓN promovida por GRAND GLOBAL COMERCE COLOMBIA CIA LTDA y D'AGRI COLOMBIA S.A.S. contra HAIFA CHEMICALS LTDA y HAIFA COLOMBIA S.A.S.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece la ley 2213 de 2022 o artículos 291 y 292 del C.G.P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$323.587.241,00, conforme lo dispone el artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JOHN ALEXANDER VILLAMIL VELASCO, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez